

Vivienda ubicado en: C/. Falangista Rechland, 2
1º Dch.

Arrendatario: Luisa Al-lal Kaddur

Propietario: Yahia Madani Lahasen

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3052.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Francisco José Suárez Reyes, con DNI 45.277.219 V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 551/2006

Fecha: 09 de mayo de 2006

Importe: 720,00 €

Contrato de Arrendamiento nº: 0096177

Vivienda ubicado en: C/. Explanada San Lorenzo,
12º C

Arrendatario: Abdelaziz Yahya

Propietario: Nayim Ahmed Moh

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito

efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3053.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Francisco José Suárez Reyes, con DNI. 45.277.219 V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 982/2006

Fecha: 16 de agosto de 2006

Importe: 220,00 €

Contrato de Arrendamiento nº: 0101100

Vivienda ubicado en: C/. Castilla, 13 2º Dch.

Arrendatario: Karim El Kasmi

Propietario: Emilia Sevilla Cano

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,